



### III OTRAS RESOLUCIONES

#### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 500 kW. Expte.: GE-M/33/07. (2008063942)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de: Picamouco, S.L., y Genyal Energía, S.L., con domicilio en Avda. García Barbón, n.º 64, 11.º E, 36201 Vigo (Pontevedra), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Picamouco, S.L., y Genyal Energía, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 500 kW nominales, compuestas por un campo generador de paneles fotovoltaicos dispuestos sobre estructura fija, conectados a 34 inversores, 30 de los cuales de 15 kW y 4 de 12.5 kW cada uno, con sus correspondientes equipos de medida, conectados a su vez a transformador de 630 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojado en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - 1 Centro de Seccionamiento con transformador de 50 kVA para Servicios Auxiliares.
  - 1 Centro de Protección General y Medida, con un transformador de 630 kVA y relación de transformación 20 kV/400 V, para evacuar la energía producida en la planta.
  - La interconexión entre el Centro Protección y Medida y el Centro de Seccionamiento se hará mediante línea subterránea de 5 m de longitud.
  - La línea de evacuación de M.T. de 20 kV propuesta será mixta aéreo-subterránea. La línea partirá subterránea del C.S. hasta el primer apoyo de la línea aérea de M.T. proyectada, en el se realizará el entronque, con una longitud total de este tramo de 25 m. Desde aquí partirá aérea hasta llegar al apoyo de la línea de M.T. de 20 kV propiedad de Iberdrola "Línea Retamal de la STR de Zalamea", donde se ha facilitado el enganche, este apoyo será entre los números 5.149 y 5.156. La longitud total de este último tramo es de 350 m.
  - Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.



- Situación: Parcelas 40, 49 y 50 del polígono 3, del término municipal de Zalamea de la Serena (Badajoz).
- Promotores: Picamouco, S.L., y Genyal Energía, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 19 de diciembre de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ